



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-040/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

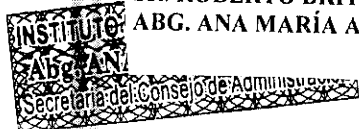
VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1019/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de mayo de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 149/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A."; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DIV/DIF N° 92/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, el Departamento de Inversiones Financieras, a través de la Dirección de Inversiones, remitió a consideración de la Gerencia Administrativa y Financiera el informe que contiene el análisis de la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A.;

Que, por Nota de fecha 10 de mayo de 2023, identificada como expediente EXP-0000-2023-036503/2023, el Sudameris Bank S.A.E.C.A. presentó al Instituto la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por dicha entidad, por el monto de G. 200.000.000.000.- (Guaraníes doscientos mil millones), a un plazo de 3 años, a una tasa de interés nominal de 8,95%; el corretaje es exonerado para el IPS, en cuanto a los aranceles de la BVPASA y del Fondo de Garantía de Depósitos deberán ser abonados por el Instituto;

La Ley N° 98/92 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987", que en su Art. 28° dispone cuanto sigue: *"La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento. Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación y estarán orientados principalmente a apoyar el sector productivo"*;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-040/2023

Que, por Resolución C.A. N° 099-005/15, de fecha 01 de diciembre de 2015, se dejó sin efecto el Inc. e) del Art. 6° de la Resolución C.A. N° 074-017/04, de fecha 16 de setiembre de 2004 “Por la que se reglamentan algunos instrumentos de inversión previstos en la Resolución C.A. N° 074-015/04”;

Que, del análisis realizado a los principales indicadores financieros del Sudameris Bank S.A.E.C.A. se concluyó que, posee una adecuada solvencia patrimonial y cumple con suficiente holgura el capital mínimo exigido por las disposiciones del Banco Central del Paraguay (BCP);

Que, el Sudameris Bank S.A.E.C.A. cuenta con una Calificación de Riesgo de AA+py con Tendencia Estable, otorgada por la firma FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha de calificación 14 de abril de 2023;

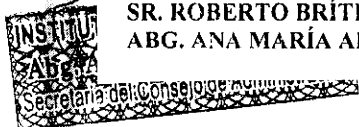
Que, la presente propuesta de adquisición de Bonos Financieros en guaraníes del Sudameris Bank S.A.E.C.A. constituye una importante alternativa de diversificación y atomización de las inversiones financieras del Instituto en entidades bien posicionadas en el sistema bancario de nuestro país considerando la alta concentración de recursos aplicados especialmente en Certificados de Depósitos de Ahorro;

Que, el plazo de 3 años de esta propuesta de inversión favorecería al cumplimiento del objetivo de fortalecer las reservas técnicas del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones que permitiría principalmente financiar las prestaciones en el mediano y largo plazo;

Que, el destino de los fondos de los Bonos Financieros del Sudameris Bank S.A.E.C.A. estará orientado al financiamiento del sector productivo conforme se menciona en la propuesta, lo cual contribuiría en forma directa a la dinamización de la economía nacional, permitiendo consecuentemente la inclusión de nuevos cotizantes en el seguro social, que resulta ser un aspecto indirecto de la inversión que debe destacarse;

Que, la tasa de interés ofertada por el Sudameris Bank S.A.E.C.A. de 8,95%, en el plazo de 3 años, para la adquisición de los Bonos Financieros en guaraníes es superior a la tasa pasiva promedio ponderado del Sistema Bancario que registra 4,93% al mes de marzo/2023, correspondiente a la última publicación del Banco Central del Paraguay, por lo que la tasa ofertada se enmarca en lo establecido en la Ley N° 98/92 en materia de rendimiento mínimo;

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-040/2023

Que, teniendo en cuenta que se encuentra prevista la realización del Llamado a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos financieros en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro a través del Sistema Electrónico DATATEC, a partir de la tercera semana del mes de mayo de 2023, según el calendario de subastas aprobado por Resolución C.A. N° 081-036/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, y atendiendo los criterios considerados para la determinación del saldo de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones expuestos en el Memorando DIV/DIF N° 92/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, del Departamento de Inversiones Financieras – Dirección de Inversiones, será necesario dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos financieros en la modalidad de Certificado de Depósitos en guaraníes y dólares americanos, correspondiente al mes de mayo de 2023;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

1º) Aprobar la inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A., conforme a las siguientes condiciones:

- Entidad Emisora: Sudameris Bank S.A.E.C.A.
- Instrumento: Bonos Financieros
- Moneda: Guaraníes
- Monto: Hasta G. 200.000.000.000.- (Guaraníes doscientos mil millones)
- Tasa de interés: 8,95%
- Plazo de vencimiento: 3 años
- Fecha de Emisión: Mayo/2023
- Pago de interés: Trimestral
- Pago de capital: Al vencimiento
- Precio de venta: 100,00%
- Corretaje: Exonerado
- Arancel BVPASA X FGD: A cargo del inversor

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



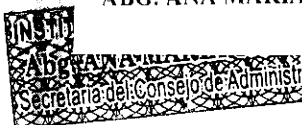
Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-040/2023

- Calificación de Riesgo: AA+py Estable
- Agente intermediador: Regional Casa de Bolsa S.A.
- Denominación del Programa: G1
- Monto del Programa y Moneda de la Emisión Global: G. 500.000.000.000.- (Guaraníes quinientos mil millones).
- Monto de la Emisión de la Serie: A definirse.
- Forma de Emisión de los Bonos de Entidades de Intermediación Financiera: Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la Bolsa y quedará depositado en la Bolsa quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la Bolsa.
- Series: Los Bonos de Entidades de Intermediación Financiera podrán ser emitidos en una o más Series. Los términos y condiciones de cada Serie podrán variar con respecto a los términos y condiciones de otras Series en circulación, pero no dentro de la misma serie. Sudameris Bank S.A.E.C.A. establecerá los términos específicos de cada Serie en el respectivo complemento de Prospecto.
- Cortes Mínimos: Para negociaciones en el mercado primario: No deberán ser inferiores a lo establecido en la resolución reglamentaria emitida por la Autoridad Administrativa de Control, representados en múltiplos G. 1.000.000.- (Guaraníes: Un millón), para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera representados en múltiplos de US\$ 1.000.- (Dólares americanos: Un mil). Para negociaciones en el mercado secundario: A partir de G. 1.000.000.- (Guaraníes: Un millón), para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera a partir del equivalente a US\$ 1.000.- (Dólares americanos: Un mil).
- Plazo de Vencimiento: Se emitirán con un plazo de vencimiento entre 541 a 1.825 días, y según lo especifique el Complemento de Prospecto correspondiente a cada Serie.
- Garantía: Común.

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



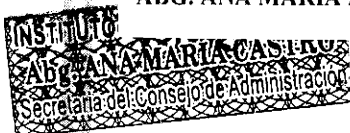
**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-040/2023

- Lugar y Forma de Pago de Vencimiento de Capital e Intereses: A través del Banco designado por la Bolsa para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.
 - Destino de los Fondos: Estará orientado al financiamiento del sector productivo conforme se menciona en la propuesta de inversión.
 - Rescate Anticipado: No se prevé rescate anticipado.
 - Sistema de Liquidación y Compensación: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación de los intermediarios de Valores habilitadas para el pago a sus comitentes y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Compensación y Liquidación suscripto con la BVPASA.
- 2º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 3º) Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comuniquen nota mediante al Sudameris Bank S.A.E.C.A. lo establecido en la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitan nota mediante a Regional Casa de Bolsa S.A las instrucciones para la adquisición de los Bonos Financieros a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A.-----
- 5º) Autorizar a la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante, las instrucciones para el fondeo de la presente operación a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
- 6º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social para la suscripción de los documentos referentes a la inversión aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-040/2023

- 7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y a la Dirección de Tesorería, dependientes de la Gerencia Administrativa y Financiera, a realizar las gestiones correspondientes al pago de los gastos que ocasionare la presente inversión.-----
- 8°) Establecer que el pago de capital e intereses se realicen en la Cuenta en Guaraníes N° 0000000026362708 - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el Banco Itaú Paraguay S.A.-----
- 9°) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la presente operación.-----
- 10°) Dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos financieros en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro a través del Sistema Electrónico DATATEC, correspondiente al mes de mayo de 2023, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 11°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 12°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/am/JO.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.